

BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Asociación Costa Rica por Siempre (ACRXS, y en adelante, el “Organizador”), con cédula jurídica número 3-002-597387, con domicilio social en San José, Pozos de Santa Ana, Parque Empresarial Forum, Edificio G, oficina 1-C, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Energía (“MINAE”), invita a todas las personas nacionales o extranjeras a participar en el Concurso fotográfico *El mar corre por nuestras venas* (“El Concurso”), cuyo objetivo es motivar a las personas amantes de la naturaleza y el turismo a compartir sus mejores fotos relacionadas con el mar y sensibilizar a una mayor cantidad de población a seguir trabajando en la conservación de nuestros mares.

Sobre la campaña

La campaña “EL MAR CORRE POR NUESTRAS VENAS”, del Viceministerio de Agua y Mares con el apoyo de la Asociación Costa Rica por Siempre, busca que recordemos que todos somos mar, él corre por nuestras venas, hace grande el territorio de nuestro país y nos brinda múltiples beneficios, por eso debemos cuidar de él y disfrutarlo responsablemente.

DINÁMICA DEL CONCURSO

Pasos a seguir

1. Perfil del participante: podrán participar todas las personas mayores de edad, nacionales o extranjeras, que se sientan animadas a hacerlo, incluyendo fotógrafos empíricos, profesionales o aficionados.

2. Categorías de premiación: el concurso cuenta con 4 categorías de premiación:

- **“El mar y su gente”, premio por votación del jurado:** premio a fotografías de personas en Costa Rica que de alguna forma estén relacionadas con el mar, ya sea por su trabajo, dónde viven, deportes que practican, sus estudios, entre otros.

- **“Submarina”, premio por votación del jurado:** premio a fotografías del fondo submarino en Costa Rica, en donde se muestra la vida submarina.
- **“Paisaje #SomosMar”, premio por votación del jurado:** premio a fotografías en Costa Rica que muestren paisajes de las costas, la dualidad que existe entre los bosques y el mar, paisajes sorprendentes o que capturen la vida en las comunidades costeras.
- **“La más votada”, premio por votación popular:** participan fotografías en Costa Rica capturadas mediante teléfono inteligente, independientemente de la temática. Todas las fotografías serán expuestas en las redes sociales de la Asociación Costa Rica por Siempre para que el público elija la favorita.

3. ¿Cómo participar?

Las personas participantes deberán ingresar al sitio web www.somosmar.cr, completar el formulario de inscripción y cargar su fotografía (peso máximo de 10 MB). La persona participante deberá completar este procedimiento para cada categoría de premiación en la que decida concursar. La inscripción es completamente gratuita.

El formulario de inscripción solicitará la siguiente información:

- Nombre completo de la persona autora de la fotografía.
- Número de documento de identificación (cédula, pasaporte u otro).
- Edad.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Lugar de residencia.
- Dispositivo con que tomó la fotografía.
- Deberá indicar si el autor es fotógrafo profesional (tiene estudios o labora profesionalmente como fotógrafo) o si es aficionado.
- Categoría por la que participa (“El mar y su gente”, “Submarina”, “Paisaje #SomosMar” o “La más votada”).
- Lugar de Costa Rica donde fue tomada la fotografía.
- Título asignado a la fotografía.
- Descripción o historia de la fotografía.

Consideraciones:

1. Las y los participantes podrán subir como máximo dos fotografías por categoría.
2. Tendrán tiempo de subir sus fotografías del 20 de diciembre de 2019 al 3 de febrero del 2020.
3. Es importante recalcar que el participante deberá ser el autor de la fotografía con la que concursa. No se permite el uso de fotografías de terceros, con o sin permiso del fotógrafo, ni fotografías descargadas de internet u otras fuentes.
4. Todas las fotografías deben ser tomadas en Costa Rica. No se admitirán imágenes capturadas en otros países.
5. La fotografía debe aportarse en formato JPG o JPEG.
6. La participación en el presente Concurso constituye la aceptación y conocimiento total e incondicional de las presentes Reglas Oficiales, de las decisiones del Organizador y de cualquier otro documento relacionado con el Concurso que haya sido publicado en la página web, los cuales resultan definitivos y vinculantes sobre todos los temas relacionados con el presente Concurso. El hecho de hacerse acreedor de un premio, como se describe a continuación, está sujeto al cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el presente reglamento y demás normativa nacional aplicable.
7. El Organizador pone a disposición los siguientes canales para que las personas participantes puedan realizar sus consultas: a) correo electrónico: comunicacion@costaricaporsiempre.org y b) Mensajes directos a través de la página en Facebook: <https://www.facebook.com/ACRXS/>. No se recibirán consultas por teléfono ni por otros medios diferentes a los citados.
8. No podrá participar en el Concurso personal de la ACRXS o MINAE, ni sus familiares en primero y/o segundo grado de consanguinidad o filiación, ya sean colaboradores internos o externos (subcontratados).
9. Al aceptar participar en el Concurso, cada persona: (i) certifica y da fe que cuenta con una condición médica óptima para participar en este evento y que cuenta con la condición física y entrenamiento necesario para el mismo, (ii) acepta seguir cualquier indicación que cualquier representante del Organizador haga durante cualquier momento del Concurso, incluyendo el derecho del representante de denegar o suspender su participación en el Concurso por cualquier razón que a su criterio, lo justifique; (iii) asume todo el riesgo asociado con participar en el Concurso, incluyendo, pero sin limitar, accidentes de tránsito, caídas, contacto con otros participantes, efectos del clima incluyendo, pero sin limitar, temperaturas y humedad extremas, tráfico, condiciones del camino, así como cualquier otro riesgo, los cuales entiende y acepta; (iv) declara haber leído este Reglamento y otorgar su consentimiento informado y conocer que con pleno uso de sus facultades, el equipo, releva de cualquier responsabilidad al Organizador, sus representantes, staff,

patrocinadores, cesionarios o herederos de cualquier reclamo o responsabilidad que pueda surgir de la participación en este Concurso; y, (v) además, consiente el uso gratuito por parte del Organizador o cualquier entidad afiliada al Concurso de imagen en cualquier material fotográfico o cualquier tipo de material relacionado con el Concurso, siempre que sea de un uso lícito. (vi) Cubrir con sus propios medios económicos todos los gastos necesarios para la participación en el Concurso, tales como pero sin limitarse a alimentación, hidratación, protección solar, vestido, botiquín, combustible, gastos de ingreso a las ASP, hospedaje, entre otros, así como todos los necesarios para la participación en el Concurso, sin pretender resarcimiento o reintegro por los mismos.

10. Las fotografías deberán de realizarse siempre en apego a los lineamientos establecidos en este Reglamento, en los reglamentos propios de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), así como de la legislación ambiental aplicable, de lo contrario no serán válidas y podrán causar la descalificación en el Concurso, conforme lo establecido en este Reglamento. Está prohibida toda actividad o conducta que afecte el ciclo natural de las ASP, como extraer plantas, interactuar o alimentar a los animales silvestres que ahí habiten, dejar basura y, en general, dañar las instalaciones del ASP.

4. Selección de fotografías ganadoras

Del 5 al 16 de febrero del 2020 se realizará la selección de las fotografías ganadoras. Durante este periodo, no podrán participar fotografías que no hayan sido enviadas a través del formulario de inscripción.

- **Selección de las categorías de premiación “El mar y su gente”, “Submarina” y “Paisaje #SomosMar”, por votación del jurado:**
 - Un jurado de fotógrafos profesionales conformado por personal de [To The Wonder](#), serán los encargados de escoger las fotografías ganadoras de estas categorías, basadas en elementos técnicos y estéticos de fotografía.
- **Votación de la categoría “La más votada”:**
 - Las fotografías participantes en esta categoría serán publicadas en un álbum en la página de Facebook de la Asociación Costa Rica por Siempre para que el público pueda votar por su favorita.
 - Los votos que serán tomados como válidos, serán los que se emitan desde el 5 de febrero hasta el domingo 16 de febrero a las 11:59 p.m.
 - Para que el voto sea contabilizado como válido, la persona que desea dar su apoyo a una de las fotografías debe ser seguidor de la página de la Asociación Costa Rica por Siempre.

5. Premiación

Existen cuatro categorías de premiación dentro del concurso. Cada ganador será acreedor de US \$400 (cuatrocientos dólares) otorgados por la Asociación Costa Rica por Siempre.

- **Premio por votación popular, categoría “La más votada”:** la foto con más votos en la plataforma, al cierre del periodo de votación, será la ganadora.
- **Premio por votación de jurado, categorías:** “El mar y su gente”, “Submarina” y “Paisaje #SomosMar”.
 - El jurado elegirá 3 fotografías ganadoras, un único premio por categoría.
 - La decisión del jurado es inapelable.

6. Requisitos técnicos de las fotografías que participan en las categorías “El mar y su gente”, “Submarina” y “Paisaje #SomosMar”

- Las fotografías deben ser tomadas con cámaras digitales.
- La resolución de las imágenes no debe de ser menor de los 1500 px en su lado más largo.
- No se admiten fotografías con un tamaño menor a 1 MB.
- El peso máximo de la fotografía es de 10 MB.
- Las fotografías deben venir en formato JPG o JPEG.
- Se deberá conservar la fotografía en el formato original (RAW o JPG) que fue tomada y sin edición, en caso de que el jurado la requiera para revisión.

7. Criterios de evaluación de To The Wonder en las fotografías de las categorías de votación del jurado.

- **Técnica Fotográfica:** Se evaluará la técnica con la que fue tomada la fotografía, como la exposición y enfoque.
- **Calidad de la composición:** Se evaluará la composición de la fotografía y sus elementos como encuadre y ubicación de los objetos en el encuadre.
- **Momento:** Se evaluará la originalidad del momento captado en la fotografía y su impacto visual.

- **Concepto:** Se evaluará el concepto de la fotografía y el mensaje o historia que se quiere transmitir.

SOBRE CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

1. El Organizador se reserva el derecho de eliminar cualquier fotografía o recurso que no siga las directrices del Concurso, sea ofensiva, agresiva o abusiva, incite al odio, denigre algún grupo o promueva acciones negativas, inadecuadas o ilegales, según su parecer.
2. Tanto la marca del Organizador, como la del MINAE y la del Concurso o cualquier otra entidad afiliada, debe emplearse en un contexto positivo y constructivo. Quedará descalificado cualquier persona que utilice las marcas e imagen citadas de manera inadecuada, a criterio del Organizador.
3. Quedará descalificado cualquier persona que incumpla la normativa de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) visitadas, o emprenda alguna acción en contra de las instalaciones, de la flora y fauna del área o de las comunidades aledañas al ASP.
4. El Organizador se reserva el derecho de emprender acciones legales en caso de que el concursante no respete las condiciones del Concurso, cause daño a la vida silvestre o las instalaciones del ASP.

VIII. MISCELÁNEOS

1. El Organizador no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del sitio web ni tampoco garantiza que los seguidores puedan efectivamente acceder a la página web, siendo esta responsabilidad exclusiva de los prestadores de servicios de internet o de las redes que fueran necesarias a los efectos de la utilización de la red social Facebook.
2. El Organizador podrá, a su criterio, modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad en los sitios web en que se publica el Concurso y su reglamentación.

3. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.
4. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases concursales y condiciones, las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
5. Los participantes tienen prohibido ceder parcial o totalmente, directa o indirectamente, sus derechos y obligaciones bajo este acuerdo, sin la previa autorización expresa y por escrito del Organizador. Cualquier pretensión de cesión en violación de ésta cláusula será nula. El Organizador podrá ceder parcial o totalmente, directa o indirectamente, sus derechos y obligaciones bajo este acuerdo, con la sola obligación de brindar oportunamente a los participantes, la información pertinente sobre el Cesionario del Organizador.
6. El Organizador se reserva el derecho para, de forma autónoma y exclusiva, modificar el Concurso, la página web, y el presente Reglamento, en cualquier momento y sin aviso previo, salvo lo aquí expresamente indicado al respecto. El Organizador publicará las modificaciones en la página web o enviará comunicados al efecto. Al continuar en el Concurso y/o al hacer uso de la página web y/o del Facebook, después de que la modificación haya sido publicada o comunicada, los participantes indican que aceptan y se obligan de acuerdo con tal modificación. Si la modificación no es aceptable para el participante, su opción es abstenerse de participar en el Concurso. Los participantes tienen la obligación de revisar regularmente el presente Reglamento, que en la página web llevará constancia de su última fecha de actualización. La participación en el Concurso luego de cualquier modificación, constituirá su aceptación y consentimiento a la misma.
7. Está entendido y aceptado por los/las concursantes que ninguna omisión o tardanza del Organizador en ejercer alguno de sus derechos o poderes bajo este Reglamento operará como una renuncia de aquellos, ni un único o parcial ejercicio de aquellos agotará ejercicios adicionales o distintos, de cualquiera de los derechos o poderes aquí dispuestos.

8. El Organizador no garantiza ni se obliga sobre la confiabilidad, puntualidad, calidad, aptitud, disponibilidad, precisión e integridad del Concurso, ni de la página web o de Facebook. El Organizador no garantiza que el Concurso opere ininterrumpidamente y libre de errores, que el Concurso satisfaga las expectativas de los participantes, ni que los servidores que habilitan el Concurso estén libres de componentes dañinos. El Organizador se descarga al máximo extremo permitido por las leyes aplicables de toda condición, representación, garantías, ya fueren implícitas, expresas, legales o de otro tipo. El Concurso puede ser afectado por limitaciones, retrasos y otros problemas inherentes al uso de internet y otros sistemas electrónicos de comunicación y transmisión de datos. El Organizador no es responsable por las consecuencias de tales problemas.
9. En caso de que cualquier cláusula, disposición, término o condición del Reglamento o de su ejecución respecto de alguna persona, concursante o circunstancia fuera inválido, inejecutable o nulo en alguna medida, según la autoridad competente, el resto del Reglamento y la ejecución de tal disposición, término o condición respecto de otra persona, Parte o circunstancia distinta de la que debidamente se ha establecido la invalidez, inejecutabilidad o nulidad, no se verán afectados por ello, siendo cada cláusula, disposición, término y condición del acuerdo válidos y ejecutables en los todos extremos permitidos por la ley aplicable.
10. Este Reglamento, y cualquier parte del mismo, está gobernado por la ley sustantiva aplicable de la República de Costa Rica y deberá ser interpretado de conformidad con aquella.
11. Los Participantes señalan el correo electrónico registrado en su cuenta como medio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones por parte del Organizador.
12. No existe ni existirá una relación de *joint venture*, alianza comercial, ni laboral entre los/las concursantes y el Organizador, como resultado de la participación en el Concurso.
13. No se recibirán fotografías por otro medio distinto al formulario de inscripción disponible en la plataforma de participación.
14. Solo participan fotografías, no se aceptarán videos u otros recursos audiovisuales.

15. Los premios serán entregados en las oficinas de la Asociación Costa Rica por Siempre, y estos no podrán ser transferidos. En caso de envío, los costos relacionados deberán ser cancelados por la persona ganadora.

16. Con la idea de promocionar el concurso, los participantes autorizan a la Asociación Costa Rica por Siempre a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios o material de divulgación del concurso, por ejemplo: la entrega del premio. Asimismo, cederá los derechos de autor de las fotografías que envíe para participar en el concurso, las cuales podrán ser utilizadas por la Asociación Costa Rica por Siempre para promocionar el mismo, sin fines comerciales y las actividades de la Asociación Costa Rica por Siempre, dando los créditos respectivos. Los participantes autorizan a la Asociación Costa Rica por Siempre para editar o recortar las fotos para ser publicadas en Instagram, Facebook o en otros medios digitales.

* * * * * FIN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES * * * * *